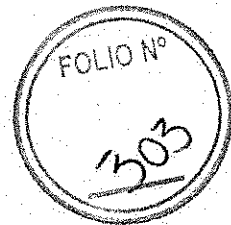




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación



RÍO GALLEGOS, 01 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° 695.213-CPE-25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0838, de fecha 10 de abril de 2026, la Presidencia de este organismo autorizó el llamado a Licitación Pública N° 07/26, destinado a la contratación de un gasista para realizar intervenciones en los establecimientos educativos de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, dependientes de este organismo; aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y facultó a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, a efectuar el llamado y fijar la fecha y hora de apertura de ofertas;

Que mediante Resolución N° 0928, de fecha 21 de abril de 2026, se fijó como fecha de apertura de ofertas el día 22 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección de Adquisiciones y Servicios solicitó la publicación y difusión del llamado a Licitación Pública N° 07/26 ante la Dirección General del Boletín Oficial y la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios –Dirección de Control y Registro de Pauta Oficial–, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, inciso a), del Decreto N° 1678/22 y el Decreto N° 692/92;

Que obran incorporadas las constancias de publicación y difusión del llamado en el Portal Oficial de Contrataciones de la Provincia, a partir del 20 de abril de 2026; en el Boletín Oficial de la Provincia, los días 28 de abril de 2026; y en diarios de circulación local, los días 23, 24 y 25 de abril de 2026;

Que, asimismo, con fecha 28 de abril de 2026, la Dirección de Adquisiciones y Servicios remitió invitaciones por correo electrónico a diversas firmas comerciales del rubro, conforme consta a fs. 213;

Que obra constancia de adquisición del Pliego por parte de la firma "MONTE PABLO";

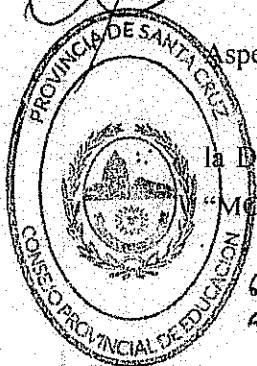
Que a fs. 218 obra Acta de Apertura, de la cual surge la presentación de un único oferente, "MONTE PABLO", quien cotizó la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 79.700.000,00), constituyendo garantía de oferta mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 14-27367/0 de "NACIÓN SEGUROS", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00);

Que corresponde disponer la devolución de la garantía de oferta constituida, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 del Anexo I-A y 47, inciso e), del Anexo I del Decreto N° 1678/22 (Reglamento de Contrataciones del Estado), y en el Anexo 1.6 de la Disposición N° 002/CGP/2024;

Que a fs. 248 la Dirección de Adquisiciones y Servicios confeccionó el Cuadro de Aspectos Formales, detallando la documentación presentada por el oferente;

Que mediante Nota N° 953/2026, la Dirección de Adquisiciones y Servicios solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar la evaluación técnica de la oferta presentada por "MONTE PABLO", a fin de verificar su adecuación a las características y especificaciones//

//.-



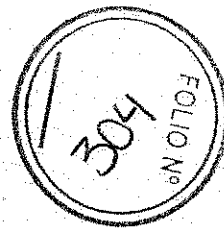
2337

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA, CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,
SANTA CRUZ, RÍO GALLEGOS, 01 SEP 2026

VERONICA LUJÁN MUÑOZ
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación



//2.-

requeridas; que, en el marco de dicha evaluación, el área requirente solicitó al oferente, mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026, la presentación, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, de la propuesta formal del profesional y del Certificado de Matrícula Vigente, documentación que fue cumplimentada y obra agregada a fs. 252/261;

Que obra Informe Técnico elaborado por la Arq. Natalia SPERANZA, de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, mediante el cual se informa que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos y documentales exigidos en los pliegos, habiéndose verificado la vigencia de las matrículas del personal propuesto ante el organismo regulador competente; dejando constancia, asimismo, de que dicha Dirección no cuenta con información oficial respecto del estado administrativo ni de los antecedentes de cumplimiento del proveedor en otras contrataciones;

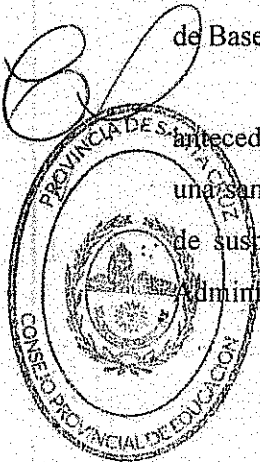
Que, en virtud de lo expuesto y previo a la confección del Informe Económico-Financiero, la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, mediante Nota N° 0423/2026, puso en conocimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar que durante los años 2025 y 2026 se habrían verificado diversos incumplimientos contractuales por parte de la firma "MONTE PABLO", vinculados a trabajos de refacción adjudicados por este organismo, los cuales no habrían sido concluidos dentro de los plazos establecidos y, en algunos casos, permanecerían pendientes de regularización; solicitando a dicha Dirección evaluar tales antecedentes y expedirse respecto de su eventual incidencia en el presente procedimiento, como así también indicar el curso de acción que correspondiera adoptar;

Que, en respuesta, mediante Nota N° 074/2026, la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar manifestó que su intervención en los procedimientos licitatorios se circunscribe al análisis técnico de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos en los pliegos; señalando, respecto de la existencia de antecedentes comerciales o contractuales desfavorables y eventuales incumplimientos graves, que corresponde a las autoridades competentes determinar la procedencia de las sanciones administrativas y legales que pudieran corresponder, incluida, en su caso, la inhabilitación del proveedor para futuras contrataciones con el Estado;

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, mediante Nota N° 0467/2026, remitió las actuaciones a la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores, dependiente de la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fin de que informe si la firma "MONTE PABLO", Registro de Proveedor del Estado N° 2062, CUIT N° 23-17295080-9, registra antecedentes negativos, conforme a lo previsto en la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que mediante Nota N° 023/2026, la citada Subsecretaría informó que la firma registra antecedentes negativos incorporados a su legajo, aclarando que ello no constituye, por sí mismo, una sanción administrativa ni causal automática de exclusión, no registrándose sanciones vigentes de suspensión, inhabilitación u otras medidas que restrinjan su capacidad para contratar con la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de que dichos antecedentes puedan ser //

//.-

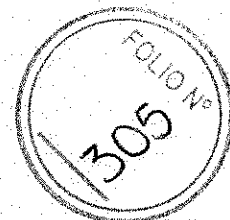


2337

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA, CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
SANTA CRUZ, RÍO GALLEGOS

1 SEP 2026

VERONICA LUJAN MUÑOZ
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

///-3.-

considerados por la autoridad competente al momento de evaluar la oferta;

Que obra Acta de Preadjudicación N° 26/2026, mediante la cual la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó aprobar el trámite correspondiente al primer llamado de la Licitación Pública N° 07/2026, desestimar la oferta de "MONTE PABLO" por incumplimiento de la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, declarar fracasado el primer llamado, devolver la garantía de oferta y autorizar un segundo llamado;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto N° 0789/25, las actuaciones fueron remitidas a la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas, cuya Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Públicas, mediante Providencia N° 0092/2026, manifestó no formular objeciones a la prosecución del trámite;

Que, finalmente, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2026, la Dirección de Adquisiciones y Servicios notificó a la firma "MONTE PABLO" el Acta de Preadjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 1678/22;

Que, notificado el Acta de Preadjudicación, el oferente solicitó, mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2026, vista y copia del Informe obrante a fs. 270/271, así como de la documentación y antecedentes registrados en el Registro Único de Proveedores que hubieran sido considerados para la desestimación de su oferta; que, en respuesta, la Dirección de Adquisiciones y Servicios comunicó que podría tomar vista de las actuaciones el día 19 de agosto de 2026, en los horarios allí indicados;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2026, la Dirección de Adquisiciones y Servicios comunicó al área requirente la notificación del Acta de Preadjudicación y, atento a la desestimación de la oferta y declaración de fracaso del primer llamado, solicitó informar si persistía la necesidad de la contratación;

Que el área requirente informó que persiste la necesidad de contratar el servicio que diera origen a las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley Provincial N° 3810 – Título VII – Sección III – Artículo 137°- Inciso a), y Artículo 139°- Inciso c), conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I – A del Decreto N° 1678/22);

Que obra Dictamen N° 1236/26 de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de este organismo a fs. 301/302 y vta;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el trámite del primer llamado a Licitación Pública N° 07/2026, tendiente a la contratación de un gasista para realizar intervenciones en los establecimientos educativos de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, dependientes de este organismo,

///-



2337

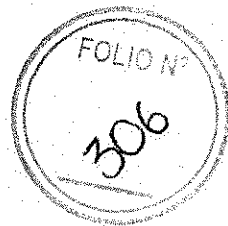
SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA, CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,
SANTA CRUZ, RÍO GALLEGOS.

01 SEP 2020

VERONICA LUJAN MUÑOZ
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación



////4.-

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma comercial "MONTE PABLO", CUIT N° 23-17295080-9, Registro de Proveedor del Estado N° 2062, por incumplimiento de la Cláusula 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR FRACASADO el primer llamado de la Licitación Pública N° 07/26, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.-DEVOLVER la garantía de oferta a la firma comercial: "MONTE PABLO" constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 14-27367/0 de "NACIÓN SEGUROS" por el importe de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

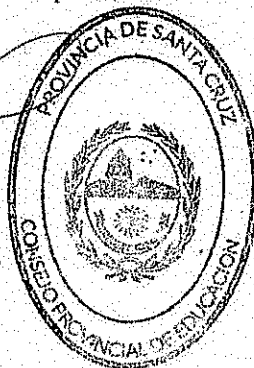
ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR el segundo llamado de la Licitación Pública N° 07/26, tendiente a la contratación de un gasista para realizar intervenciones en los establecimientos educativos de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, dependientes de este organismo, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el segundo llamado de la Licitación Pública N° 07/26, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 7º.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, a efectuar el segundo llamado a Licitación Pública N° 07/26, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, fijar número, fecha y hora de Apertura de Ofertas, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 8º.- TOME RAZÓN Dirección Provincial de Administración Presupuestaria y Tribunal de Cuentas, dése a conocer y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. CARLA BELÉN CÁRDENAS
Directora Provincial de
Administración Presupuestaria



Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

2337

/26.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MÍ VISTA, CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,
SANTA CRUZ, RÍO GALLEGOS.

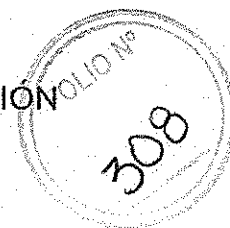
VERONICA LUJÁN MUÑOZ
Secretaría General
Consejo Provincial de Educación

01 SEP 2020



GOBIERNO DE SANTA CRUZ	
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	
CARÁTULA - CONVOCATORIA	
PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL	
Licitación Pública N° 07/2026 – 2do llamado	
Expediente N°: 695.213 -CPE-2025	Ejercicio: 2026
RUBRO COMERCIAL	
Rubro a fin al motivo del Llamado	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
"CONTRATACION DE UN GASISTA PARA REALIZAR INTERVENCIONES EN DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS LOCALIDADES DE RIO TURBIO Y 28 DE NOVIEMBRE"	
COSTO DEL PLIEGO	\$ 76.015,03
RETIRO DE PLIEGOS	
Lugar / Dirección	Horario
Consejo Provincial de Educación Dirección de Adquisiciones y Servicios Avda. Pdte. Kirchner N° 1381 - C.P 9400 – Río Gallegos, provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
CONSULTAS	
Lugar / dirección	Plazo y horario
Por escrito al Consejo Provincial de Educación Dirección de Adquisiciones y Servicios Avda. Pdte. Kirchner N° 1381 - 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. o por mail a d.adqyservicios@gmail.com	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 15:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
Lugar / dirección	Plazo y horario
Oficina de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación, sito en Pdte. Néstor C. Kirchner N° 1381 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
Lugar / dirección	Fecha / hora
En las instalaciones del Consejo Provincial de Educación, sito en Pdte. Néstor C. Kirchner N° 1381 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	 : / /2026
Muestras	NO

2337



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2. Pliegos

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y las Cláusulas Particulares de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Bases Generales, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.

3. Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TÉCNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los trámites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comuniqué la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

4. Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

5. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, previo pago del costo del mismo, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación, Avda. Pdte. Kirchner Nº 1381 (1º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

Puede ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente Nº 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia. CUIT 38702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

2337



- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección de Adquisiciones y Servicios enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

6. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5ª), en el horario de 10:00 a 15:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico: d.adqyservicios@gmail.com

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 13ª.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

7. No podrán ser Oferentes

- Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado Provincial.
- Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- Los deudores en ejecución del Fisco Nacional, Provincial y Municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

Con su oferta los interesados deberán acompañar declaración jurada manifestando que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos mencionados en la presente Cláusula.

8. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 1381 (1º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

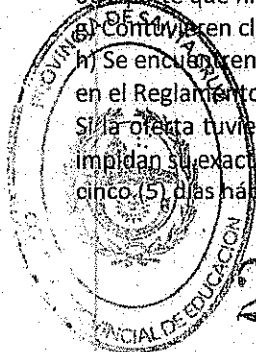
- Deberán ser redactadas en idioma nacional. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.
- Presentarse en Original (con firma original).
- Toda la documentación que integre la Oferta deberá estar firmada y sellada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma en ambos lados).
- Las raspaduras, enmiendas, o interlíneas, en partes fundamentales que hagan a la esencia del Contrato, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, en caso contrario, la Oferta será rechazada.
- Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura, nombre o razón social del oferente.
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- Estuvieran escritas con lápiz o sus firmas sean escaneadas / digital.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.



2337



10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Antecedentes de adjudicado

El adjudicatario NO deberá registrar antecedentes negativos en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de verificarse la existencia de antecedentes, la oferta podrá ser desestimada sin más trámite.

12. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera Nº 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

13. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante **declaración jurada**, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula Nº 7º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniquen por medio fehaciente a la Dirección de Adquisiciones y Servicios el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

14. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** sito en calle Avenida Pte. Néstor C. Kirchner Nº 1.381, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú Nº 99, a la orden de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CUENTA CORRIENTE Nº 014197266, "Fondos de Terceros" ALIAS DRAGA.CAUCHO.PARRA - CBU Nº 08600011-01800041972668** acompañando el comprobante pertinente.

- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo Nº 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

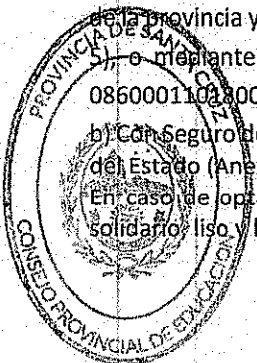
15. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar el procedimiento deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación constituida a nombre del: **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, sito en Av. Kirchner Nº 1381, 1º piso - (9400) Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

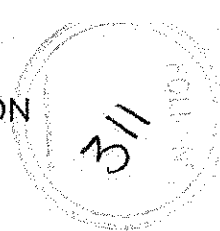
- a) En efectivo mediante Depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Orden del Consejo Provincial de Educación (CUIT 30-66004981-08600011-01800041972668) acompañando la boleta pertinente.

- b) Con Seguro de Caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A del Decreto Nº 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el Asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 1584 del Código



2337



Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la Justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las aseguradoras, contenidas en Pólizas correspondientes a los Seguros de Caución, deberán certificarse por Escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente Legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

16. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 14º) y bajo idénticos requisitos.

La presente garantía deberá estar vigente hasta la recepción definitiva y lo establecido en el Anexo IV.

17. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

18. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

19. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)- documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

20. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

21. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

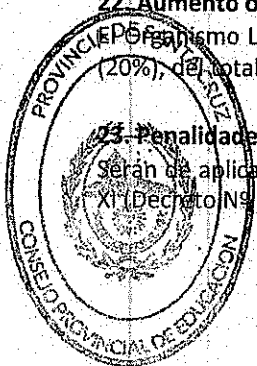
- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

22. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

23. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 1678/22).



2337



3/2

24. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por el organismo licitante en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

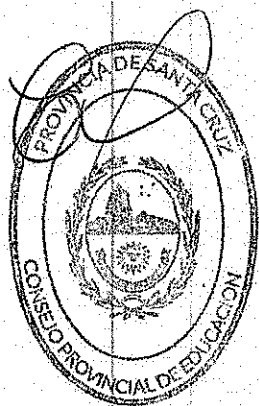
Las resoluciones que el organismo licitante adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

25. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

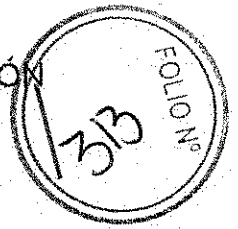
Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, sus modificatorias y complementarias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A Decreto N° 1678/22)
- Normativas concordantes.

Handwritten signature



2337



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

26. Objeto

"CONTRATACION DE UN GASISTA PARA REALIZAR INTERVENCIONES EN LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS LOCALIDADES DE RIO TURBIO Y 28 DE NOVIEMBRE", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Planilla de Cotización que, como Anexo I forma parte integrante del presente.

27. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

28. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

29. Ofertas - requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de los insumos licitados, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los insumos requeridos para las reparaciones en el sistema de instalación de gas, considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado - dentro del establecimiento educativo-, seguros, embalaje, y lo detallado en el renglón.

Es **obligatorio indicar MARCA**, modelo, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos técnicos explicativos, que permitan la correcta evaluación de la oferta de los insumos requeridos para las reparaciones en el sistema de instalación de gas. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el comitente reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto.

30. Ofertas - Documentación a integrar

La Oferta deberá contener la siguiente documentación:

- Pliego y toda la documentación que integre el sobre firmado en todas y cada una de sus fojas** (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma original en ambos lados).
- Oferta económica conforme Planilla de Cotización** que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Pliego.
- Copia certificada del Poder Vigente a la fecha de apertura del firmante.**
- Inscripción en el Registro Único de Proveedores** de la Provincia de Santa Cruz **en el rubro afín al motivo del llamado.**
- Folletos, fotos, ilustraciones etc., y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta y permitan apreciar las características principales de los productos ofrecidos, sin perjuicio de los documentos que oportunamente puedan requerirse.**
- Constancia de constitución de garantía de oferta** (cláusula 14º).
- Declaración Jurada de Disponibilidad de Stock** (completar Anexo II).
- Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar** (Completar Anexo III).
- Declaración Jurada de Garantía de los trabajos realizados** (completar Anexo IV).
- Declaraciones Juradas conforme Cláusulas 7 y 13 del presente Pliego.**
- Recibo original que acredite la adquisición del Pliego.**

31. Especificaciones técnicas

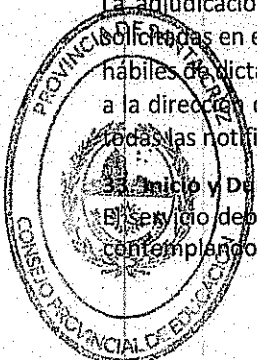
El adjudicatario que brinde el servicio deberá cumplir con las especificaciones mínimas requeridas e indicadas en la planilla de cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

32. Adjudicación - comunicación

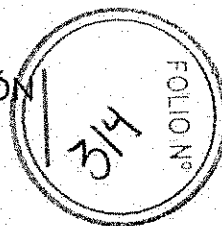
La adjudicación se hará a favor de un único oferente para facilitar la organización y coordinación de las reparaciones solicitadas en el presente Pliego y ANEXO I y se notificará al Adjudicatario en forma fehaciente en el término de SIETE (7) días hábiles de dictado el acto administrativo que la resuelva, mediante la remisión de la orden de compra por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico consignada por el oferente en la planilla de cotización (Anexo I) donde serán validadas todas las notificaciones y comunicaciones. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

33. Inicio y Duración del Servicio

El servicio deberá estar operativo de **forma inmediata** a partir de la fecha de emisión y recepción de la Orden de Compra, contemplando un plazo de inicio del servicio, hasta DIEZ (10) días corridos a partir de la recepción.



2337



La duración del plazo para el servicio no debe superar los QUINCE (15) días corridos, contemplando día sábado y domingo.

34. Prestación del Servicio

Para la prestación del servicio el adjudicatario debe incluir todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento educativo afectado.

35. Dotación de personal

El adjudicatario establecerá la cantidad de personal que considere necesario para una eficiente ejecución del servicio de adquisición y colocación de carpinterías, el cual tendrá relación directa con el proveedor del servicio.

El personal que designe el adjudicatario deberá ser idóneo y estar capacitado para la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego. En caso de que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar verifique que el personal designado no cumple con los requisitos técnicos y personales, solicitará al Adjudicatario su reemplazo.

36. Conducción de los trabajos

El adjudicatario será responsable de la conducción de su personal y de la ejecución de los trabajos asegurando un correcto desarrollo de los mismos y el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio.

37. Supervisión

El desarrollo de las tareas en el marco de la presente contratación será supervisado por la **Subsecretaría de Infraestructura Escolar**.

38. Visita edilicia

A los efectos de realizar su cotización, los interesados deberán contactarse con la Subsecretaría de Infraestructura Escolar al correo electrónico admiinfraestructuracpe@gmail.com para coordinar la **visita obligatoria** para realizar la respectiva cotización y deberán presentar declaración jurada (completando el Anexo III) en la que manifiesten que tomaron conocimiento y obtuvieron información sobre el lugar donde se prestará el servicio.

En razón del recaudo establecido, una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario no podrá aducir cualquier tipo de dificultad en el cumplimiento del servicio en tiempo y forma motivados en características propias del lugar, malas interpretaciones y/o en omisiones originadas en una incorrecta evaluación del lugar, los trabajos y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del contrato.

39. Lugar de prestación de servicios

El servicio se realizará en los establecimientos indicados en la Planilla de Cotización del Anexo I, en las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre.

40. Disponibilidad de stock

Los oferentes deberán garantizar mediante declaración jurada (completando el Anexo II) la disponibilidad de stock de todo aquello que resulte necesario para llevar a cabo el servicio indicado.

41. Recepción Provisoria

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, supervisará y efectuará las verificaciones que considere necesarias sobre el cumplimiento de las condiciones y calidad del servicio brindado luego de lo cual, y en caso de que no se formulen observaciones, emitirá una recepción provisoria, que tendrá vigencia hasta la confección de la recepción definitiva. La recepción deberá conformarse cuando el servicio haya finalizado y esté habilitado su uso y cumpla con el objetivo para el cual fue proyectado.

42. Recepción Definitiva

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, confeccionará la recepción definitiva, solo si la recepción provisoria se hubiere llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos, o si surgidos defectos éstos hubieran sido subsanados a entera satisfacción de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y efectuados los trabajos de conservación que previera el Anexo IV. El contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación de los materiales empleados y/o vicios de construcción, que se adviertan en el plazo de SEIS (6) meses computados a partir de la conformidad definitiva.

43. Forma y plazo de Pago

El pago se efectuará en pesos mediante transferencia a la cuenta bancaria que indicare al adjudicatario dentro de los 30 días corridos a partir del día siguiente de la recepción provisoria o de la fecha de presentación de la factura.

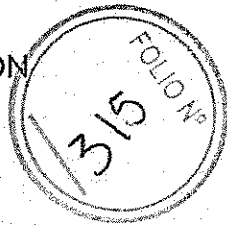
44. Documentación a presentar para el Pago

A los efectos de la liquidación y pago, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° piso, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, la siguiente documentación:

- Factura original.
- Certificado de libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP) emitida con no más de 30 días anteriores a la fecha de cada facturación.
- Es requisito indispensable estar VIGENTE en el Registro de Proveedores del Estado al momento de la prestación del servicio.
- Constancia de CBU emitida por el banco y certificada por el titular de la cuenta.

La falta de presentación de cualquiera de la documentación citada **imposibilitará el pago**, habilitando al Organismo licitante a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.





45. Facturación - Presentación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes a nombre del Consejo Provincial de Educación, (CUIT 30-66004981-5), y presentarlas en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° Piso, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponde;
- b) Número del expediente;
- c) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- d) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Importe total neto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

A los efectos de evitar demoras en la tramitación de los pagos, se informa que en relación a la Resolución General N° 5614/24 del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, no se recibirán las Facturas Tipo B cuya emisión no contengan en el espacio inferior izquierdo el apartado titulado "Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)" con los datos "IVA Contenido" y "Otros Impuestos Nacionales Indirectos" (solo internos).

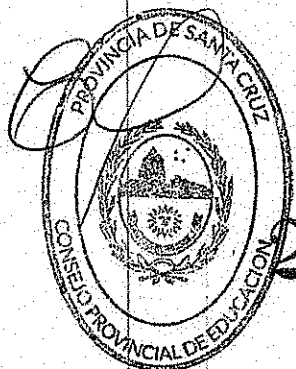
En el caso que el IVA no esté discriminado en la facturación, será necesario que informen a este organismo si el concepto facturado se encuentra Exento en el IVA y aclarar bajo qué ley especial y/o en qué artículo de la Ley N° 20.631 de IVA se encuentra regulada tal exención.

46. Prohibiciones

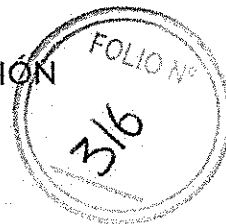
El Adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el cumplimiento del objeto contractual, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

47. Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Río Gallegos, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en la misma.



2 337



PLIEGO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES

Las presentes Especificaciones Técnicas son obligatorias para las propuestas que se efectúen.

Todos los trabajos cotizados incluyen material, mano de obra y herramientas necesarias para la completa ejecución de la tarea solicitada.

48. GENERALIDADES.

El objeto de la presente Licitación Pública comprende la **"CONTRATACION DE UN GASISTA PARA REALIZAR INTERVENCIONES EN LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS LOCALIDADES DE RIO TURBIO Y 28 DE NOVIEMBRE"**.

49. FISCALIZACION

La fiscalización de los trabajos a cargo del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representada por el o los profesionales designados en calidad de Inspector de Obra o Supervisores Especializados, con referencia al cumplimiento del presente Contrato en sus aspectos técnicos y/o administrativos.

50. TRABAJOS PRELIMINARES

SERVICIOS

Estará a cargo de la Contratista la ejecución de tableros de obra o instalaciones que sean aptas para el consumo de las herramientas a utilizar de manera tal de no interferir con los servicios del establecimiento.

CIERRE

La Contratista efectuará el cierre total de los sectores de trabajo en la forma que establezca la Inspección y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la localidad, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas y animales al sector de obra.

Su cotización estará incluida en el monto de la oferta.

Deberán delimitarse los sectores a reparar en veredas, contemplando la seguridad de los peatones e incluyendo los permisos que el municipio local requiera.

SEGURIDAD, VIGILANCIA E ILUMINACIÓN

La Contratista será la responsable por mantener la seguridad, la vigilancia e iluminación de los sectores a intervenir, el cuidado de herramientas y materiales estará a su cargo.

LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL

Se realizarán las limpiezas diarias, parciales y final, de acuerdo a los requerimientos de la Inspección.

Los escombros y materiales excedentes deberán ser retirados por la Empresa Contratista, al lugar que de manera fehaciente indique la Inspección.

Esos trabajos se considerarán incluidos en la oferta.

RELEVAMIENTO VERIFICACIONES PREVIAS

Previo al inicio de la obra, la Contratista realizará todas las mediciones y verificaciones de los sectores a intervenir, a fin de verificar sus medidas; cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la inspección.

DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIONES Y PROYECTO EJECUTIVO

La Contratista es la única responsable por la preparación del total de Planos, Planillas, y documentos escritos que la obra requiera, y las tramitaciones requeridas para la aprobación por los entes reguladores.

51. ENUMERACIÓN DE LOS TRABAJOS

JARDIN DE INFANTES N° 21

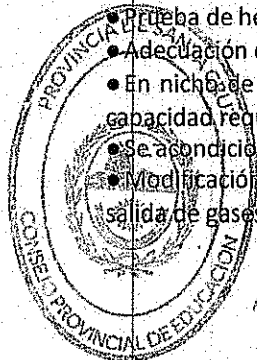
- Reparación, revisión y documentación de habilitación

- Documentación instalación interna y formularios: Presentación de formularios por matriculado ante Distrigas.
- Solicitud de inspecciones: una vez terminado todos los trabajos de readecuación se procederá a solicitar inspección ante el ente.
- Prueba de hermeticidad. Reparación de pérdidas.
- Reacondicionar cañería en gabinete para medidor Bk-g16, verificación de doble regulación.
- Verificación de instalación de equipos de calefacción (provisión de faltantes como filtros y modificaciones de conductos de salida de gases). Se acondicionará la mampostería del nicho de gas y colocaran puertas reglamentarias.
- Verificación de Instalación de termotanques, reacondicionamiento de conductos de ventilación.
- Declaración de equipos de calefacción colocados.

JARDIN DE INFANTES N° 48

- Reparación, revisión y documentación de habilitación

- Documentación instalación interna y formularios: Presentación de formularios por matriculado ante Distrigas. Declaración de todos los equipos colocados.
- Solicitud de inspecciones: una vez terminado todos los trabajos de readecuación se procederá a solicitar inspección ante el ente.
- Prueba de hermeticidad. Reparación de pérdidas.
- Adecuación de las cañerías de acuerdo a la normativa.
- En nicho de medidor de consumo con doble regulación (se proveerá accesorios de conexión y 2 reguladores nuevos de la capacidad requerida por el edificio según calculo).
- Se acondicionará la mampostería del nicho de gas y colocaran puertas reglamentarias.
- Modificación de cañería para instalación de cocina y termotanque, revisión y acondicionamiento de ventilación y conducto de salida de gases.



2337



ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 67 / EIPE

- Reparación, revisión y documentación de habilitación

- Documentación instalación interna y formularios: Presentación de formularios por matriculado ante Distrigas. Declaración de todos los equipos colocados.
- Adecuación de las cañerías de acuerdo a la normativa. Actualmente cuenta con tres servicios, se deberá unificar en dos servicios la instalación.
- Solicitud de inspecciones: una vez terminado todos los trabajos de readecuación se procederá a solicitar inspección ante ente.
- Prueba de hermeticidad. Reparación de pérdidas.
- En nicho de medidor se deberá realizar la instalación de doble regulación, con reguladores acordes al consumo.
- Se acondicionará la mampostería de nichos de gas y colocan puertas reglamentarias.

TALLERES EIPE

- Reparación, revisión y documentación de habilitación

- En nicho de medidor se deberá realizar la instalación de doble regulación, con reguladores acorde al consumo.
- Se acondicionará la mampostería de nichos de gas y colocarán puertas reglamentarias.
- Documentación Instalación interna y formularios: Presentación de formularios por matriculado ante Distrigas. Declaración de todos los equipos colocados. Realización de legajo técnico.
- Prueba de hermeticidad. Reparación de pérdidas.
- Adecuación de las cañerías de acuerdo a la normativa.

COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 4

- Reparación, revisión y documentación de habilitación

- En nicho de medidor se deberá realizar la instalación de doble regulación, con reguladores acordes al consumo. Revisión de pérdidas.
- Se acondicionará la mampostería de nichos de gas y colocarán puertas reglamentarias.
- Documentación Instalación interna y formularios: Presentación de formularios por matriculado ante Distrigas. Declaración de todos los equipos colocados. Realización de legajo técnico.
- Prueba de hermeticidad. Reparación de pérdidas.
- Adecuación de las cañerías de acuerdo a la normativa.

JARDIN DE INFANTES N° 45

- Reparación, revisión y documentación de habilitación

- En nicho de medidor se deberá realizar la instalación de doble regulación, con reguladores acordes al consumo. Revisión de pérdidas. Acondicionamiento de nicho.
- Documentación Instalación Interna y formularios: Presentación de formularios por matriculado ante Distrigas. Declaración de todos los equipos colocados. Realización de legajo técnico.
- Prueba de hermeticidad. Reparación de pérdidas.

52. ESTUDIOS PREVIOS A LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

Antes de presupuestar los servicios, los oferentes deberán comprobar debidamente en el lugar la información suministrada por el Comitente, ya sea en forma verbal o en la documentación técnica que se facilite, con respecto a materiales, disponibilidad de agua para la ejecución de tareas, logística del personal operativo y directivo, accesos, medios de transporte, fuerza motriz, alumbrado, medios de comunicación y, en general, todo aquello que pueda influir sensiblemente en la determinación del justiprecio del servicio.

También deberán investigar todos los inconvenientes y gastos que la prestación pudiere motivar, a fin de ser tenidos en cuenta al formular su precio. No se admitirán tolerancias, sustituciones ni cambios que los oferentes aleguen a posteriori por razones de "mayor costo" o de "demora en la provisión o ejecución de las tareas".

53. RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS EN LOS CÁLCULOS Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La responsabilidad material, civil y/o criminal de la Empresa Contratista en sus contrataciones por accidentes, imperfecciones o peligro, derivado de causas que sean imputables tanto por su personal, como por su dirección, supervisión, contratos, cálculos o ejecuciones, no cesará con la conformidad definitiva de la prestación.

Dicha responsabilidad continuará por el término que la legislación vigente acuerde para la prescripción (según los plazos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación), sea cual fuere el carácter de las acciones que dieren lugar las contrataciones que se hicieren al respecto y los reclamos que se impusieren por terceros afectados en el asunto.

54. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD

La verificación de las tareas realizadas será efectuada por el Supervisor o Responsable de Seguimiento designado por el Comitente el último día hábil de cada mes (o al finalizar las tareas específicas si el plazo fuera menor).

- Acta de Verificación: Se labrará un acta donde se dejará constancia de las tareas cumplimentadas. La presencia del Representante Técnico de la Empresa es necesaria para la conformidad; su ausencia no impedirá la verificación de oficio por parte del Comitente.

- Emisión del Certificado: En base al Acta de Verificación, el Contratista confeccionará por triplicado el Certificado de Servicio utilizando el formulario facilitado por el Comitente.

Carácter del Certificado: Los certificados tendrán carácter de "pagos a cuenta" y estarán sujetos a la conformidad final de la prestación. La aprobación del certificado no implica la recepción definitiva del servicio, la cual ocurrirá una vez finalizadas y aprobadas la totalidad de las reparaciones previstas.



2337



- **Disconformidad:** En caso de existir diferencias en la verificación de las tareas, el Contratista podrá presentar su reclamo fundado por escrito ante el Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de notificado el certificado. El Comitente resolverá en un plazo de diez (10) días, considerándose el silencio como denegación técnica.
- **Facturación:** Una vez aprobado el Certificado de Servicio por la autoridad competente, el Contratista quedará habilitado para presentar la factura correspondiente, con los requisitos de la administración.

55. DE LOS CERTIFICADOS

A los efectos del presente Pliego, se denomina Certificado de Servicio al documento emitido por el Comitente que acredita la ejecución de las tareas y reparaciones de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. El mismo constituye el instrumento administrativo para habilitar el proceso de pago.

El Contratista tendrá a su cargo, conforme el modelo, la elaboración por triplicado de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Servicios.

El certificado aprobado por el Comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado las tareas y prestaciones que han sido verificadas por el Comitente.

por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Comitente para que tal acto tenga validez.

56. SEGUROS

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- **Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART):** Afiliación conforme lo establecido por las Leyes Nº 19.587 y 24.557 y sus normas reglamentarias, cubriendo al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de las tareas y prestaciones, así como en las dependencias donde se desarrolle el servicio. Se deberá presentar el certificado de cobertura con la correspondiente **Cláusula de No Repetición a favor del Comitente**.

- **Responsabilidad Civil:** Con una cobertura mínima del 20% del monto del contrato, manteniendo al Comitente cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la prestación de los servicios que se contraten, daños a terceros. El Contratista deberá exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier sub-contratista que, eventualmente y con previa autorización, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. **Esta póliza también deberá contar con la Cláusula de No Repetición a favor del Comitente.**

- **Responsabilidad Civil Cruzada – Seguro Todo Riesgo Construcción.**

Dado que la reparación se realiza en los **establecimientos educativos**, la póliza deberá contar con una cláusula de **Responsabilidad Civil Comprensiva**, cubriendo daños a terceros y a los bienes de los establecimientos educativos (edificios preexistentes), con especial énfasis en la protección de la comunidad educativa (alumnos, docentes y personal).

Objeto y Alcance

El Contratista deberá contratar y mantener vigente, a su exclusivo cargo, una póliza de **Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje**, que incluya la cobertura de **Incendio y Daños Materiales**, para cubrir de forma integral la obra objeto del presente contrato, incluyendo materiales, equipos, maquinarias y personal.

Seguro de Todo Riesgo Construcción (TRC). Debe Cubrir:

Incendio

Daños por la propia obra (derrumbes, fallas en la ejecución).

Robo de materiales acopiados en la escuela.

Daños por la naturaleza (Vientos fuertes o granizo, muy comunes en Río Turbio), que pueden arruinar los materiales o el trabajo de impermeabilización antes de terminarlo.

Suma Asegurada

El monto asegurado debe cubrir el valor total del edificio o del sector a refaccionar mientras duren las reparaciones, incluyendo cualquier ampliación o modificación que se realice durante su ejecución.

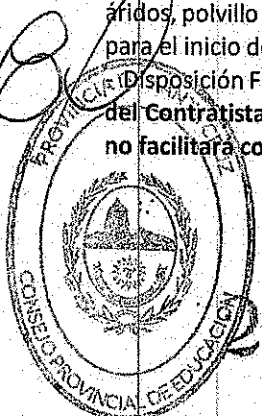
57. LIMPIEZA DE ÁREA Y RETIRO DE RESIDUOS

El Contratista estará obligado a mantener el lugar de prestación del servicio en perfectas condiciones de higiene y orden.

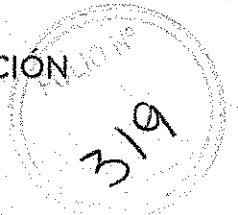
- **Limpieza Diaria:** Al finalizar cada jornada de trabajo, el Contratista deberá retirar los excedentes de materiales, restos de embalajes y cualquier residuo generado, asegurando que las áreas de circulación del establecimiento queden libres de obstáculos y riesgos para el personal y los alumnos.

- **Limpieza Final:** Una vez concluidas las tareas de reparación y **previo a la emisión del último Certificado de Servicio**, el Contratista realizará una limpieza integral de las áreas intervenidas. Esto incluye el retiro de manchas de pintura, restos de áridos, polvillo y excedentes de obra, dejando las instalaciones en condiciones de uso inmediato e higiénico-sanitarias óptimas para el inicio del ciclo lectivo/reinicio de clases.

Disposición Final: El **retiro y traslado de los escombros y residuos fuera del establecimiento será responsabilidad exclusiva del Contratista**, quien deberá cumplir con las normativas municipales vigentes sobre disposición de residuos. **El Comitente no facilitará contenedores ni espacios de acopio prolongado dentro del predio escolar.**

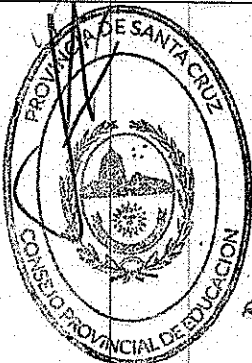


.....
Firma y Sello del oferente



ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION					
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 - CPE - 2026 - 2do llamado					
EXPEDIENTE N° 695.213/2025					
ACTO DE APERTURA					
FECHA Y HORA: / /2026 - __: __hs.				Dirección de Adquisiciones y Servicios, Consejo Provincial de Educación.	
DATOS DEL OFERENTE					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
PROVEEDOR N°		CORREO ELECTRÓNICO			CUIT
RE N G L Ó N	IT E M	CANT	U N · M E D	DESCRIPCIÓN / DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRECIO DEL RENGLÓN
JARDIN DE INFANTES N° 48 - 28 DE NOVIEMBRE					
1	1,01	1,00	glb.	Reparaciones en sistema de instalación de gas (mano de obra y material incluido). Habilitación ante el ente prestatario de servicio. Incluye elaboración de legajo técnico y documentación necesaria.	
JARDIN DE INFANTES N° 21 - 28 DE NOVIEMBRE					
2	2,01	1,00	Un.	Reparaciones en sistema de instalación de gas (mano de obra y material incluido). Habilitación ante el ente prestatario de servicio. Incluye elaboración de legajo técnico y documentación necesaria.	
JARDIN DE INFANTES N° 45 - RIO TURBIO					
3	3,01	1,00	glb.	Reparaciones en sistema de instalación de gas (mano de obra y material incluido). Habilitación ante el ente prestatario de servicio. Incluye elaboración de legajo técnico y documentación necesaria.	
ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 67 / EIPE - 28 DE NOVIEMBRE					
4	4,01	1,00	glb.	Reparaciones en sistema de instalación de gas (mano de obra y material incluido). Habilitación ante el ente prestatario de servicio. Incluye elaboración de legajo técnico y documentación necesaria.	
TALLER EIPE - 28 DE NOVIEMBRE					
5	5,01	1,00	glb.	Reparaciones en sistema de instalación de gas (mano de obra y material incluido). Habilitación ante el ente prestatario de servicio. Incluye elaboración de legajo técnico y documentación necesaria.	
COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 - RIO TURBIO					
6	6,01	1,00	glb.	Reparaciones en sistema de instalación de gas (mano de obra y material incluido). Habilitación ante el ente prestatario de servicio. Incluye elaboración de legajo técnico y documentación necesaria.	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:					
El valor cotizado debe incluir el IVA y los gastos de envío, traslado, carga y descarga (fletes, acarreo, etc.) así como todos los impuestos, tasas y demás gastos vinculados para la entrega de lo requerido en el lugar de destino y lo establecido en el Pliego del procedimiento y Anexos.					
Firma y sello					



2337



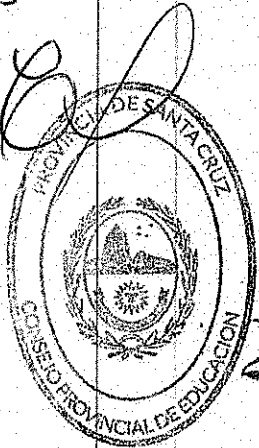
320

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE STOCK
(COMPLETAR)

Río Gallegos, ____ de ____ 2026

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente Declaramos que garantizamos la disponibilidad de stock de todo aquello que resulte necesario para llevar a cabo el servicio indicado en el Anexo I, en el plazo establecido.

2337

.....
Firma y Sello del oferente



321

ANEXO III

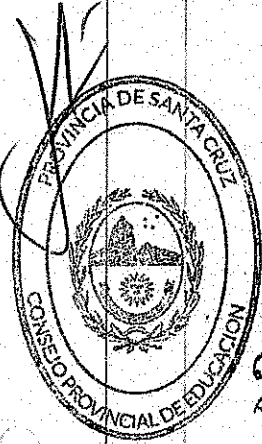
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR
(COMPLETAR)

Río Turbio / 28 de Noviembre, ____ de ____ 2026

El que suscribe _____, D.N.I. _____, en nombre y representación de la empresa _____, DECLARA bajo juramento que se ha hecho presente en los establecimientos donde se desarrollaran los servicios motivo de la Licitación Pública, habiendo adquirido así conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos conforme planilla ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Técnico y sus Anexos.

.....
Firma y Sello del oferente

[Handwritten signature]



2337



322

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

(COMPLETAR)

Río Gallegos, ____ de ____ 2026

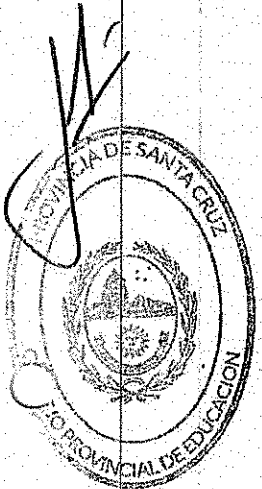
Por la presente declaramos bajo carácter de declaración jurada que aceptamos cumplir con las condiciones de garantía a continuación establecidas:

- Garantizar el perfecto estado y funcionamiento de la totalidad de los trabajos realizados por el término de **SEIS (6) meses**, contado a partir de la recepción provisoria.
- Subsanan, sin costo adicional para el organismo contratante, cualquier falla, vicio oculto, defecto o inconveniente derivado de las tareas ejecutadas, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa:
Deficiencias en la instalación y/o cualquier daño derivado de una incorrecta manipulación o colocación de los materiales durante la reparación y por el termino de SEIS (6) meses contando a partir de recepción provisoria.
- Responder y revertir la situación comunicada, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la comunicación por parte del organismo contratante, adoptando medidas inmediatas de mitigación en caso de riesgo para la seguridad de los usuarios, de los puntos anteriores y por el mismo plazo.
- Toda reparación bajo garantía, se realizará empleando materiales y procedimientos de calidad equivalente o superior a los originales.

[Handwritten signature]

.....

Firma y Sello del oferente



2337